

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS

Entre 15 y 17 Calle Pte. - Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.
Código Postal - 01 - 117, Tels.: 2247-9700 - pagina web: www.inpep.gob.sv



San Salvador, 26 de Marzo de 2019.

SUBGERENCIA LEGAL

Señores Pleno Tribunal de Ética Gubernamental:

Soy, **Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez**, mayor de edad, actuando como Subgerente Legal del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos- en adelante INPEP-, de conformidad con lo preceptuado por la Ley de Ética Gubernamental, en su artículo 20 letra b), vengo ante ustedes a efectuar las siguientes consultas:

Cabe señalar que, para el caso de la presente consulta, el caso hipotético es que un empleado sea nombrado como comisionado suplente del Instituto de Acceso a la Información Pública.

- 1.- ¿Desde la perspectiva de la Ley de Ética Gubernamental, los Comisionados propietarios y Comisionados suplentes, del Instituto de Acceso a la Información Pública, realizan una función Pública?
- 2.- Los Comisionados suplentes del Instituto de Acceso a la Información Pública, que mantienen contratos de trabajo remunerado en otras instituciones públicas y que gozan en dichas instituciones públicas, permisos sin goce de sueldo durante el tiempo que dura el nombramiento, el cual según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 52, duraran en sus cargo por un período de 6 años, ¿incurrirían en la prohibición ética que prescribe el artículo 6 letra d) de la Ley de Ética Gubernamental, tomando en consideración que el artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresamente determina que el **cargo de COMISIONADO, es incompatible con cualquier otra actividad remunerada, salvo el ejercicio de la docencia?**
- 3.- ¿La persona que le autoriza el permiso sin goce de sueldo, incurre también en violación a la Ley de Ética Gubernamental?
- 4.-¿Desde la perspectiva de la Ley de Ética Gubernamental, puede un empleado público ejercer su trabajo y un cargo público al mismo tiempo?.



Licda: Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez
Subgerente Legal

RECIBIDO	
ASESORÍA LEGAL	
TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL	
Fecha:	26/03/2019
Hora:	03:24pm
Firma:	[Redacted]